



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 252-2011-ALC/MVES de fecha 17 de junio del 2011, se designa a la Abog. Leila Giovanna García Antezana como Sub Gerente de Registros Civiles, conforme a lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-A-2014-ALC/MVES de fecha 12 de mayo de 2014, se designa a la Abog. Leila Giovanna García Antezana en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 298-MVES que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad de Villa El Salvador;


Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

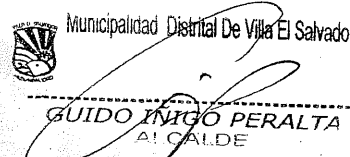
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, a partir de la fecha, a la Abog. **LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA** en el cargo de **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL** de esta Corporación Edil, conforme a lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
POCAYO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE